



## RESOLUCIÓN EXENTA N°: 324/2026

**DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.**

Santiago, 09/02/2026

### VISTOS:

Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Lo dispuesto en el D.F.L.R.R.A N° 16 de 1963, que establece normas sobre Sanidad y Protección Animal; La Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica; La Ley 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; El decreto N° 682 de 1942, del Ministerio de Agricultura, que reglamenta las exportaciones de productos animales; La Resolución N° 1.722 de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; La Resolución Exenta N° 2.592 de 2003, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos de inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal; La Resolución Exenta N° 1.045 de 2013, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece exigencias sanitarias específicas de los programas de prerequisitos y HACCP para la implementación del sistema de aseguramiento de la calidad; La Resolución Exenta N° 240/1352/2025 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece orden de Subrogación del Director Regional Metropolitano.

### CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país **URUGUAY** presentada por el establecimiento **AGROINDUSTRIAL EL PAICO S.A. N° LEEPP 13-07** en la Oficina SAG Talagante e ingresada con el N° 01/2025 con fecha, y 24-04-2025.
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, se ha aprobado la habilitación del establecimiento **AGROINDUSTRIAL EL PAICO S.A.**, según consta en los antecedentes de la **Circular N° 67/2026** del Jefe de División de Protección Pecuaria.

### RESUELVO:

1. **HABILITESE** al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	<b>AGROINDUSTRIAL EL PAICO S.A.</b>
RUT:	96.590.000-4
Dirección:	Av. Los Libertadores N° 1714. El Monte. Región Metropolitana de SANTIAGO
N° de Registro LEEPP:	13-07

Mercado o País:	URUGUAY
-----------------	---------

Actividad	Especie	Línea
FAENADORA DE AVES DE CORRAL		CARCASA REFRIGERADA, CARCASA CONGELADA, MENUDENCIAS REFRIGERADAS, MENUDENCIAS CONGELADAS, SUBPRODUCTOS DE LA CANAL REFRIGERADOS, SUBPRODUCTOS DE LA CANAL CONGELADOS.

	POLLO	CARNE TROZADA CON Y SIN HUESO REFRIGERADA CARNE TROZADA CON Y SIN HUESO CONGELADA CARNE PICADA REFRIGERADA CARNE PICADA CONGELADA CARNE MOLIDA REFRIGERADA CARNE MOLIDA CONGELADA CARNE MARINADA REFRIGERADA CARNE MARINADA CONGELADA SUBPRODUCTOS ASOCIADO AL PROCESO DE LA CARCASA REFRIGERADOS SUBPRODUCTOS ASOCIADO AL PROCESO DE LA CARCASA CONGELADOS CARNE RECUPERADA MECANICAMENTE REFRIGERADA CARNE RECUPERADA MECANICAMENTE CONGELADA CARNE CON ADITIVOS REFRIGERADA CARNE CON ADITIVOS CONGELADA
PROCESADORA DE CARNE DE AVE DE CORRAL	ALMACEN FRIGORIFICO	ALIMENTOS CONGELADOS Y REFRIGERADOS, SERVICIO DE CONGELADO

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 12 de enero de 2028.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



**JUAN MIGUEL VALENZUELA ESPINOZA  
DIRECTOR REGIONAL (S) SERVICIO AGRICOLA Y  
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE  
SANTIAGO**

**Adjuntos**

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">67/2026Circular</a>	21/01/2026

MFC/POG/CPVS

Distribución:

- Hugo Alejandro Araya Veliz - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Esteban Eduardo Canales Ramírez - Jefe Departamento de Inocuidad y Certificación - Oficina Central
- Susan Marjorie Miranda Vicencio - Jefe (S) Oficina Sectorial Talagante - Oficina Regional Metropolitana
- Milton Yuseff Campusano - Funcionario/a sectorial Oficina Sectorial Talagante - Oficina Regional Metropolitana
- Milton Yuseff Campusano - Profesional Sectorial MVO Sectorial Talagante RM - Oficina Regional Metropolitana
- Pedro David Orellana Guerra - Profesional Unidad Pecuaria Protección Pecuaria Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Paulo Ariztia Benoit - representante legal Agroindustrial El Paico Ltda

Servicio Agricola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Avda. Portales 3396 - Estación Central



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=191974605&hash=91812>